

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*

Día internacional de la neutralidad



OEA (CIDH):

- **La CIDH presenta su Plan Estratégico 2023-2027.** En el marco del Día Internacional de los Derechos Humanos, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) presenta su [Plan Estratégico](#) para el período 2023-2027; hoja de ruta para el trabajo de la institución en los próximos cinco años, cuya centralidad está en la protección de todas las personas en el hemisferio. A 53 años de la aprobación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Comisión refrenda su compromiso de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos de poblaciones, comunidades y pueblos de las Américas, con especial atención de aquellas que se encuentran en situación de exclusión histórica. Para la elaboración de su tercer Plan Estratégico, la Comisión incorporó una visión inclusiva, interseccional y diferencial, mediante la consideración de los diversos contextos y escuchando las voces de personas usuarias, organizaciones de la sociedad civil, personas expertas en derechos humanos y el sistema

interamericano, y Estados miembros de la OEA. La Comisión llevó a cabo 32 consultas para conocer la opinión y propuestas sobre las temáticas prioritarias, los retos que se visualizan para los próximos cinco años, y sobre acciones estratégicas para enfrentar el contexto actual y futuro. Se realizó una consulta en línea, diez foros regionales con Estados y sociedad civil, doce consultas sobre temas y poblaciones prioritarias, cinco talleres internos con el equipo de la CIDH, un taller con las instituciones donantes, y un taller con órganos de la OEA, en las que participaron 2.663 personas, 26 Estados miembros y 585 organizaciones de sociedad civil. De estas consultas, la Comisión recibió, sistematizó y evaluó más de 5 mil opiniones, propuestas y recomendaciones sobre el funcionamiento de sus mecanismos, el impacto de sus decisiones, los desafíos a afrontar en los próximos años, y actividades innovadoras a incorporar en el Plan Estratégico. Este proceso refrendó las poblaciones y temáticas prioritarias de atención que son materia de las 13 relatorías temáticas y especiales de la CIDH, y de los ejes transversales del plan vigente, con uno adicional sobre los derechos humanos en el ambiente digital. Para profundizar en el análisis, la CIDH incorporó los resultados una evaluación independiente del Plan Estratégico actual que finaliza este diciembre 2022, la cual concluyó que fue muy eficaz, impulsó la cultura de gestión basada en los resultados, permitió un trabajo bien armonizado, para el cumplimiento de la misión y contribuyó a la modernización de la institución y a la sostenibilidad de los resultados. Este Plan Estratégico está construido a partir de la teoría del cambio que define los cambios a los que la CIDH quiere contribuir en el largo corto, mediano y largo plazo, y los resultados que espera conseguir a través de sus acciones, teniendo como visión estratégica un hemisferio democrático, inclusivo y comprometido con la protección de los derechos humanos de todas las personas y los pueblos de la región, viviendo con dignidad, igualdad y justicia. En el Plan Estratégico se fijaron 9 objetivos estratégicos y 34 programas que se enfocarán en obtener como resultados en el mediano plazo: el aumento de la protección y la defensa de víctimas de violaciones de derechos humanos; una mayor observancia y garantía de los derechos humanos en el hemisferio por los Estados; y la mejora de la cultura institucional, con un enfoque de derechos humanos. Todo ello implicará, incrementar el acceso de las personas a la justicia interamericana, con énfasis en la agilización de procesos y mejorando sus mecanismos de acceso; la expansión de las soluciones amistosas; el análisis de riesgos diferenciales en las medidas cautelares; el fortalecimiento del seguimiento de las recomendaciones y del SIMORE Interamericano; todo ello, con un diálogo multinivel con los Estados. Para la mayor observancia y garantía de los derechos humanos, en el hemisferio, por parte de los Estados, la CIDH fortalecerá sus estrategias de monitoreo para contribuir a la prevención de violaciones de los derechos humanos y a la atención de los factores estructurales que dan lugar a la discriminación y la violencia contra personas en situación de exclusión, mediante el desarrollo de metodologías de análisis de riesgo y gestión de la información. Este nuevo Plan Estratégico fortalece la agenda de diálogo con los Estados a través de modalidades que incluyen la capacitación y la cooperación técnica. Además, apuesta a la ampliación de vínculos con las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones de la sociedad civil y otros agentes no estatales que influyen en el goce de los derechos humanos. La Comisión seguirá brindando una atención priorizada al Caribe y a Centroamérica, así como a la promoción de los derechos humanos en el ambiente digital y uso de tecnologías; el fortalecimiento del Estado de derecho, la institucionalidad democrática y la independencia de poderes; el enfoque en los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, la libertad de expresión y el acceso a información. La CIDH apuesta por una mejora de la cultura institucional, con un enfoque de género, interseccionalidad y de gestión basada en resultados, en términos de accesibilidad en sus mecanismos, mejora de la gestión del talento humano, una comunicación y difusión amigable, la continuidad en la atención a las personas que acuden a la institución, la mejora de la rendición de cuentas y la transparencia de los procesos institucionales, la mejora del ambiente laboral y la innovación, modernización y mejora continua de la tecnología. La Comisión agradece enormemente a la sociedad civil, movimientos sociales, academia, expertos y expertas, órganos de la OEA y representantes de los Estados que estuvieron participando en este proceso y permitieron ampliar la pluralidad de voces, asegurando un proceso democrático y transparente. La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Comisión Interamericana tiene el mandato de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos en la región y actúa como órgano consultivo de la OEA en la materia. La CIDH está integrada por siete miembros independientes que son elegidos por la Asamblea General de la OEA a título personal, y no representan a sus países de origen o residencia.

Lanzamiento



En el Plan Estratégico se fijaron 9 objetivos estratégicos y 34 programas que se enfocarán en obtener como resultados en el mediano plazo: el aumento de la protección y la defensa de víctimas de violaciones de derechos humanos; una mayor observancia y garantía de los derechos humanos en el hemisferio por los Estados; y la mejora de la cultura institucional, con un enfoque de derechos humanos.

Bolivia (Correo del Sur):

- **TSJ: No nos dan presupuesto ni jueces, solo hay discursos.** La reforma judicial en Bolivia responde a una agenda que manejan los jueces, pero también los políticos. Estos, según el presidente del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), Ricardo Torres, “tienen otros intereses, legítimos obviamente (...)” que están alejados de la institucionalidad del Órgano Judicial. Torres concedió a CORREO DEL SUR una entrevista en la que sostiene que hay un compromiso en los operadores para mejorar el sistema de administración de la justicia. “No lo mediatizamos, no buscamos a los medios para que estos temas estén en los titulares de los medios de comunicación y, por eso tal vez no se distingue, no se nota las transformaciones en el Órgano Judicial”, reafirma. Destaca algunos avances en el marco de esta reforma, entre ellos, la refuncionalización de juzgados, la compra de alrededor de 40 cámaras Gessel para los asientos judiciales no solo de capitales sino también de ciudades intermedias, la creación de 42 juzgados y 162 ítems para personal de apoyo jurisdiccional. También la creación de ítems en Derechos Reales y plataformas de los tribunales departamentales de justicia con la intención de mejorar el servicio a la ciudadanía. “Hay diferencias cualitativas en relación a lo que hace el Órgano Judicial y a lo que hacen o dicen los políticos”, compara. **“OTROS INTERESES”**. Torres dice que la reforma judicial también tiene un componente político que responde a una agenda que manejan los actores políticos y en la cual no está el Órgano Judicial. “Obedece a otros fines, a otros intereses, legítimos obviamente, para los actores políticos, pero lejana a la institucionalidad del Órgano Judicial”, manifiesta. “Por eso el tema de la reforma judicial se enciende cuando los políticos la encienden por diferentes razones; no precisamente por buscar la reforma, puede ser que existan otros intereses por detrás de encender y darle otra tonalidad en determinado momento, pero hay otros momentos en el que también mantienen un perfil bajo respecto al tema”, agrega. Explica que el Órgano Judicial maneja una agenda institucional, relacionada con el trabajo netamente jurisdiccional. “Cuando vemos la necesidad de contar con más jueces, refuncionalizamos juzgados; los actores políticos, cuando ven que el país tiene necesidad de contar con más jueces, no nos otorgan ni presupuesto ni nos otorgan jueces, solamente discursos”, enfatiza. Sin embargo, afirma que tal vez los más indicados para discutir las reformas son los funcionarios del Órgano Judicial y, en ese ámbito, están generando espacios para debatir y elaborar propuestas sobre el tema. ¿Por qué el Órgano Judicial no asume la conducción de la reforma judicial? Torres responde que la reforma no tiene un “título de propiedad”. El Órgano Judicial hace lo que le corresponde y no puede impedir las iniciativas legislativas,

de ciudadanos, actores políticos y órganos del Estado, en el marco de la libertad de expresión. RECLAMO. El presidente del TSJ reclamó para el Órgano Judicial la necesidad de discutir la reforma judicial entre autoridades y funcionarios al ser “los más indicados”.

Colombia (CC/InfoBae):

- **Corte Constitucional: no se puede negar el reconocimiento a la sustitución pensional bajo argumento que prevalece el vínculo matrimonial sobre la unión marital.** La Corte Constitucional advirtió que, en el marco de la actual Carta Política, no se podrá negar el reconocimiento de la sustitución pensional bajo el argumento que prevalece el vínculo matrimonial sobre la unión marital de hecho, o que las normas legales aplicables no disponen el reconocimiento a favor de los compañeros y compañeras permanentes. El pronunciamiento fue hecho al estudiar la tutela que presentó una ciudadana contra la Corte Suprema de Justicia que decidió negar el reconocimiento de la sustitución pensional en calidad de compañera permanente de su marido, quien murió en 1979. En diciembre de 2007, la señora solicitó el reconocimiento de dicho beneficio que había sido otorgado en su totalidad a la esposa en 1987, argumentando que convivió en unión marital de hecho con el pensionado por más de 24 años y que era él quien se encargaba de la manutención del hogar hasta el día de su fallecimiento. Después de un largo proceso ante la justicia ordinaria, en el que los jueces laborales negaron su pretensión, la demanda llegó a la Corte Suprema de Justicia, la cual decidió no conceder la petición argumentando que, en casos de convivencia simultánea, se da prioridad al vínculo matrimonial para el reconocimiento del beneficio pensional con base en la norma que se aplicaba para la fecha en que fue reconocida la pensión al causante (artículo 1 de la Ley 33 de 1973 y artículo 47 original de la Ley 100 de 1993). La Sala Segunda de Revisión, con ponencia del magistrado Jorge Enrique Ibáñez Najar, señaló que los preceptos constitucionales deben ser aplicados retrospectivamente para no perpetuar cualquier trato discriminatorio de las normas que, en el pasado, reconocían y beneficiaban solo el vínculo matrimonial por encima de los vínculos de hecho. “La interpretación literal de las normas con las que se resuelve el caso concreto significan un trato discriminatorio hacia la señora, y la Corte Suprema de Justicia debió entender que la tutelante se encontraba en situación idéntica a la de la esposa pues, como se anotó, el señor era quien llevaba el sustento económico al hogar de ambas mujeres, en tanto que se demostró convivencia simultánea”, indicó la Corte. La Sala Segunda de Revisión concluyó que la sentencia de casación incurrió en los defectos sustantivo, violación directa de la Constitución y desconocimiento del precedente constitucional, lo cual resultó en la transgresión de los derechos fundamentales al debido proceso, a la igualdad, a la seguridad social, al mínimo vital y a la protección a la familia de la accionante. El fallo dejó sin efectos la sentencia proferida en el 2020 por la Sala de Descongestión No.1 de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia y ordenó que se adopte una nueva decisión en el proceso iniciado por la ciudadana contra la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Nación (UGPP) para solicitar el reconocimiento y pago de la sustitución pensional.
- **Isis, la perra de asistencia emocional que acompañará a un funcionario en Ibagué por orden judicial.** El Consejo de Estado analizó la tutela de un funcionario judicial de Ibagué que está diagnosticado de ansiedad y depresión hace más de cinco años y que solicitó el acompañamiento de Isis, su mascota. Después de un espacio laboral estresante y varios intentos de suicidio, el tribunal determinó que era necesario que su perra de raza Golden Retriever estuviera a su lado en el despacho para apaciguar las crisis. De acuerdo con el diario El Espectador, el funcionario judicial manifestó que el despacho en el que trabaja tiene un ambiente laboral “inaguantable”, gracias a las acciones de la secretaria del juzgado, quien “se queja debido a que no se ha adaptado a la virtualidad”. Por esa razón, el hombre terminó sufriendo de episodios de ansiedad severa, dolores de cabeza y tensión permanente. Ante la continuidad de las crisis y la afectación de la estabilidad emocional, la terapeuta del funcionario le expidió una certificación en agosto para que Isis pudiese acompañarlo en su lugar de trabajo como apoyo emocional. El medio de comunicación citado explicó que la perra es de gran ayuda durante las crisis; sin embargo, la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Ibagué no aceptó el ingreso de la mascota. La travesía para que Isis entrara al despacho judicial. En ese momento, el funcionario decidió acudir a la ley y presentar una tutela al considerar que se le vulneraban sus derechos fundamentales al trabajo y a la salud en condiciones de dignidad. El hombre argumentó que su mascota le ayudaba en su proceso terapéutico, mientras que él le suministraba cuidados analgésicos por una enfermedad de la que padece Isis. Aunque esa información la conoce el juzgado de Ibagué, el ingreso aún no se le permitía. Con la tutela, en septiembre el Tribunal Administrativo de Tolima no accedió a las peticiones: “No se demostró que Isis hubiera sido adiestrada en algún centro nacional o internacional autorizado por la Asociación Colombiana

de Zooterapia o por la entidad que el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)", explica El Espectador. Lo cierto es que el funcionario judicial no se rindió e impugnó la decisión; alegó que el despacho desconoció su historia clínica, que ni siquiera la analizó o consideró las consecuencias de una depresión severa. El Consejo de Estado le dio la razón al comprobar que sí había una justificación por el diagnóstico que recibió y reconoció que no hay razones de fondo —como contraindicaciones médicas— para no permitir el ingreso de Isis al despacho. Por otro lado, la Sala se refirió a la enfermedad que padece la mascota. Según El Espectador, el tribunal determinó que "las condiciones de salud y sanitarias de su mascota no constituyen un riesgo para otras personas", pues además cuenta con vacunas y demás requisitos para que no haya consecuencias negativas. Cabe resaltar que los animales de apoyo emocional ayudan a las personas a superar miedos, ansiedad o traumas. "Hacen parte del tratamiento psicológico, psiquiátrico o médico de los pacientes", precisó el diario El Tiempo. Estas mascotas son diferentes a los animales de servicio que ayudan a personas con discapacidades.

Uruguay (El País):

- **Jueza fue destituida por "manifiesta ineptitud" y carecer "de nociones básicas de respeto".** La Suprema Corte de Justicia (SCJ) resolvió destituir a la jueza letrada de Tacuarembó de 5° Turno, Carla Gómez, quien había sido sumariada y apartada del cargo en marzo tras recibir varias denuncias por irregularidades. Según la resolución a la que accedió El País, la SCJ consideró la "pluralidad" de omisiones que fueron calificadas como faltas graves y pasibles de "grave reproche", y emitió una sentencia que marca la "manifiesta ineptitud" de la magistrada para actuar como tal. Cuando el presidente de la SCJ, John Pérez, dispuso el sumario de la letrada, detalló que en 2021 se dispuso la realización de una investigación administrativa a Gómez a raíz de dos acontecimientos. El primero surgió a partir de una nota del semanario Búsqueda de mayo del año pasado, que narra la denuncia de un hombre que manifestó que Gómez empleó sus influencias para que él fuera preso. El individuo dijo que la jueza amenazó a su esposa, tratándolo de estafador por no haber entregado a tiempo unas viviendas que estaba construyéndole. La investigación de la SCJ concluyó que la jueza amedrentó, destrató y se vinculó "de forma negativa" con la esposa del hombre. El segundo suceso se relaciona con que una jueza de Paz denunció destrato de parte de la magistrada, además de comportamientos incorrectos en su vinculación con la Policía. En marzo de este año, el Colegio de Abogados del Uruguay cuestionó las actuaciones de Gómez, aludiendo a que la jueza supuestamente pidió a la Policía que detuviera a una funcionaria en broma. En noviembre de este año, la abogada de Gómez, Ana Irabedra, dijo a El País que la jueza ha sido sometida a una "violencia injustificada" de un tiempo a esta parte por haber hecho una "broma infeliz" y que la "filtración de datos erróneos" la colocan ante la opinión pública como culpable. La situación que advirtió la abogada llevó a que Gómez enfrentara una "depresión profunda". Según Irabedra, esto ha dificultado el diálogo con su defendida, pero ha permitido comprender lo suficiente para "desmentir algunas acusaciones". La Suprema Corte concluyó que se pudo probar que la jueza incurrió en faltas de "gravísima entidad", señalando que "el ejercicio abusivo del cargo utilizando recursos humanos y materiales para satisfacer intereses privados se suma al trato ordinario, irrespetuoso y soez extendido en el tiempo contra funcionarios judiciales. "Si a ello le faltara algo", prosigue la sentencia, quedó demostrado que Gómez "procuró torcer y así lo hizo" el normal desarrollo de una audiencia de formalización, "evidenciando el total desapego por la garantía del juez natural". La SCJ entiende como agravante el hecho de que la imagen del Poder Judicial quedó afectada. "Es innegable la mayúscula afectación de la imagen del Poder Judicial", señala la resolución. "La doctora Gómez no solo violó normas legales y constitucionales, destrató a funcionarios y profesionales, todo lo que la hace indigna de desempeñar un cargo de magistrada en cualquier orden de la judicatura", prosigue la resolución. En el final de la sentencia, la SCJ apunta que la magistrada revela una "manifiesta ineptitud" para ejercer el cargo, "careciendo de nociones básicas de respeto y consideración a los funcionarios y demás operadores". Durante 2022 otros magistrados fueron señalados por irregularidades en su accionar. Uno de los casos denunciados es el de la jueza de Pando Ada Siré —a quien se le inició un "proceso disciplinario" por expresiones en redes sociales—; otro es el de la jueza Isaura Tórtora, acusada de ausentarse de una audiencia y poner en su lugar a un funcionario para tomar declaraciones; y el de Florencia Ferreyra, jueza de Paz, a quien también se investigó por dichos en sus redes sociales.

Estados Unidos (Diario Constitucional):

- **Tribunal: Ordenanza de Detroit que prohíbe a vendedores con "carritos" instalarse en las inmediaciones de centros deportivos es procedente, pues obedece a un fin legítimo y racional.** La

Corte de Apelaciones del Sexto Circuito (Estados Unidos) desestimó el recurso de apelación deducido por un grupo de comerciantes de la ciudad de Detroit, a los cuales se les prohibió vender en las cercanías de establecimientos deportivos. Tras la inauguración del Little Caesar's Arena, un centro multiuso finalizado en 2017, el ayuntamiento de la ciudad llevó a cabo una revisión de los permisos de autorización para la venta de productos con "carritos" en las inmediaciones de establecimientos y estadios deportivos. A través de una nueva ordenanza, la autoridad prohibió a los mercaderes vender sus bienes a menos de 300 pies de distancia de este tipo de establecimientos, revocando así el permiso de los recurrentes ya que su área de trabajo se encontraba dentro del perímetro ahora restringido. A raíz de esta decisión, aquellos demandaron a la autoridad en sede judicial, aduciendo "(...) una vulneración del debido proceso y de sus derechos de protección equitativa por la negativa a renovar sus licencias para sus ubicaciones anteriores. Detroit los privó irracionalmente de un derecho de propiedad protegido por la Cláusula del Debido Proceso de la Decimocuarta Enmienda, la cual dispone que ningún Estado privará a ninguna persona de la vida, la libertad o la propiedad, sin el debido proceso legal". El tribunal de distrito desestimó sus alegaciones. Contra el fallo adverso dedujeron recurso de apelación. En su análisis de fondo, la Corte observa que "(...) la Constitución de los Estados Unidos no crea intereses de propiedad, la decisión de un Estado de ofrecer beneficios o licencias no crea este interés si los funcionarios del gobierno pueden otorgarlas o negarlas a su discreción. En ningún momento el Código de Detroit ofrece garantías de que los solicitantes recibirán una licencia. La Ciudad, por el contrario, conserva su discreción para denegar o suspender licencias, para así evitar una violación de las reglas o para proteger la seguridad pública". Agrega que "(...) debido a que tal licencia violaría el Código de la Ciudad, los vendedores no tenían derecho legítimo a ella. Cualquier otra suposición sobre la licencia tiene su origen en las expectativas internas de los recurrentes, no en las realidades de la ley estatal. Para ser legítimo, un interés de propiedad debe basarse en la ley estatal objetiva, no en las expectativas unilaterales del individuo. Las renovaciones en el pasado no justifican las expectativas de renovación en el futuro o, como hemos dicho, haber obtenido una licencia no justifica asumir que se emitirá nuevamente". Comprueba que "(...) las aceras dentro de los 300 pies del Little Caesar's Arena son particularmente propensas a la congestión porque son angostas. Agregar vendedores estacionarios con carritos podría convertir estas aceras en cuellos de botella taponados. Es racional tratar de evitar esta congestión, como lo es negar la licencia de un vendedor en estas condiciones. Detroit ofrece otras explicaciones para este enfoque, como garantizar la seguridad en las aceras, eliminar el deterioro y la basura, y proteger a los operadores de la arena de la competencia. Si bien estos también pueden ser adecuados, la racionalidad de prevenir la congestión los convierte en complementos innecesarios". En definitiva, la Corte concluye que "(...) los gobiernos por necesidad deben regular algunas áreas con reglas generales y otras con reglas más refinadas, siempre y cuando que cada regla y restricción tengan una explicación concebible que sea racional y que no viole otras garantías de la Constitución de los Estados Unidos. La Constitución no obliga a la "exactitud matemática" en los regímenes locales de concesión de licencias, basta con considerar que la congestión fuera de los estadios deportivos es un mal que debe ser corregido, y una zona de exclusión de 300 pies es una forma racional de solucionar este problema". Al tenor de lo expuesto, la Corte resolvió desestimar el recurso y confirmar el fallo impugnado.

Unión Europea (Swiss Info):

- **Imputan y encarcelan a una vicepresidenta del Parlamento Europeo sospechosa de corrupción.** La eurodiputada griega Eva Kaili, una de las vicepresidentas del Parlamento Europeo, fue inculpada y encarcelada el domingo en Bélgica en el marco de una investigación sobre corrupción vinculada a Catar en el interior de esta institución. Una fuente judicial indicó a AFP que un juez envió a la cárcel a Kaili y a otras tres personas, dos días después de su arresto por una investigación en torno al país organizador del Mundial-2022. La legisladora, de 44 años y expresentadora de televisión, no pudo beneficiarse de su inmunidad parlamentaria ya que la infracción que se le atribuye fue constatada en "flagrante delicto" el viernes, según esta misma fuente, que requirió el anonimato. Esta fuente confirmó las informaciones de prensa según las cuales Kaili llevaba "bolsas de billetes" el viernes por la noche cuando la policía belga la detuvo. El domicilio en Bruselas de Kaili fue registrado el viernes por la noche. Y el de otro eurodiputado socialista, el belga Marc Tarabella, lo fue el sábado por la noche, según esta fuente judicial. Para asistir a la policía federal en este segundo registro, la presidenta de la Eurocámara, Roberta Metsola, regresó de Malta por la noche, informó uno de sus portavoces. La presencia de la presidenta es necesaria en este tipo de acciones contra un eurodiputado elegido en Bélgica, como "lo establece la Constitución belga". El caso constituye "un grave ataque a la reputación" de esta institución de la UE, lamentó el domingo el Comisario de Economía del bloque europeo, Paolo Gentiloni. Es un caso "vergonzoso e intolerable", insistió. "Si se confirma que alguien ha recibido dinero para intentar influir en la opinión del Parlamento Europeo, creo que será uno de los casos de corrupción más dramáticos de los últimos años", añadió. El

domingo la fiscalía federal no dio ningún nombre al anunciar la detención preventiva de estas cuatro personas, inculpadas por "pertenencia a una organización criminal, blanqueo de dinero y corrupción". Otras dos personas entre las seis arrestadas en las últimas 48 horas fueron puestas en libertad. Entre los seis sospechosos detenidos el viernes figuraban también el exdiputado italiano Pier-Antonio Panzeri y el secretario general de la Confederación Sindical Internacional (CSI) Luca Visentini, también italiano. Según la prensa belga, el propio padre de Kaili fue localizado con una gran cantidad de dinero en efectivo en una maleta. - Llamados de dimisión -. En este caso "se sospecha del pago de importantes sumas de dinero o de regalos significativos a terceros con una posición política y/o estratégica que permiten, dentro del Parlamento Europeo, influir en decisiones" de esta institución, recordó el domingo la fiscalía. El tema ha estallado en pleno Mundial de fútbol de Catar, que se esfuerza por rebatir las acusaciones de no respetar los derechos humanos de los miles de migrantes que trabajaron en la construcción de los estadios. Kaili viajó a principios de noviembre a Catar, donde se congratuló, junto al ministro catari del Trabajo, de las reformas del emirato en este sector. "Catar es líder en materia de derechos laborales", afirmó la eurodiputada el 22 de noviembre en la tribuna de la Eurocámara, generando descontento en las bancadas de izquierda. El sábado por la noche, la presidenta de la institución ya decidió una primera sanción contra Kaili y la despojó de las funciones que le había delegado, entre ellas la de representarla en la región de Oriente Medio. Metsola también ha convocado el lunes una reunión de los presidentes de los grupos para abordar la investigación judicial belga, informaron el domingo a la AFP dos fuentes en el Parlamento. Los eurodiputados ecologistas y socialdemócratas anunciaron que se opondrán a iniciar las negociaciones para una liberalización de los visados de los cataríes en la Unión Europea (UE). Eurodiputados de izquierda, entre ellos el ecologista Philippe Lamberts en nombre del grupo de los Verdes en el Parlamento Europeo, pidieron la dimisión de Kaili, excluida el viernes del partido socialista griego (Pasok-Kinal).

Alemania (Sputnik):

- **Tribunal ordena prisión para 23 sospechosos de supuesto intento de golpe de Estado.** Un tribunal alemán ordenó encarcelar a las 23 personas detenidas el miércoles por un supuesto plan para derrocar al canciller federal Olaf Scholz, comunicó la Fiscalía de ese país. "Los jueces de la corte federal emitieron la orden de arresto", señaló la entidad en un comunicado al que la agencia Sputnik tuvo acceso. El 7 de diciembre, el organismo anunció la detención de 25 personas, dos de ellas en Austria e Italia, por una presunta intentona golpista. La fiscalía avanzó también que se inició el proceso de extradición de los dos alemanes desde Austria e Italia. Trascendió que entre los detenidos se encontraba una exdiputada del partido ultraderechista AfD (Alternativa para Alemania) y militares de las fuerzas de élite. Un tal Heinrich XIII, de 71 años, príncipe de una antigua casa de la realeza alemana, ha sido sindicado como líder del grupo. Según la Fiscalía, el septuagenario debía encabezar un gobierno militar provisional en Alemania en caso de que el plan tuviera éxito.

Irán (Deutsche Welle):

- **Ejecutan a un segundo condenado a muerte tras las protestas.** Las autoridades ejecutaron en público a un preso sentenciado por matar a dos agentes de seguridad, a pesar de la ola de críticas internacionales tras el ahorcamiento del primer manifestante la semana pasada. "Majid Reza Rahnavard, que fue sentenciado a muerte el 29 de noviembre por asesinar con arma blanca a dos agentes de seguridad y herir a otros cuatro", fue ejecutado en público en la ciudad de Mashhad, informó este lunes (12.12.2022) la agencia oficial del Poder Judicial de Irán, Mizan Online. El ajusticiado había sido detenido por el delito de "guerra contra dios" cuando intentaba huir del país. El joven fue arrestado el 19 de noviembre, acusado el 24 y su juicio se celebró el 29, mismo día en el que fue condenado a muerte, después de supuestamente confesar sus crímenes, según Mizan. Irán se enfrenta a una oleada de manifestaciones desatadas por la muerte, el pasado 16 de septiembre, de Jina Mahsa Amini, una kurda iraní de 22 años fallecida tras su detención por la policía de la moral por supuestamente infringir el estricto código de vestimenta de la República Islámica. Otros nueve participantes en las protestas han sido condenados a muerte. La primera ejecución se realizó el jueves. Mohsen Shekari, de 23 años, había sido condenado a muerte por bloquear una calle y herir a un paramilitar al inicio de las manifestaciones. El anuncio de su ejecución provocó múltiples condenas en el exterior y de las Naciones Unidas. La Unión Europa prevé dar luz verde este lunes a nuevas sanciones contra responsables iraníes de violaciones de los derechos humanos, tras criticar duramente la ejecución de Shekari la semana pasada. El alto comisionado para los derechos humanos de la ONU, Volker Türk, consideró que la ejecución del joven tenía como objetivo asustar a los manifestantes. "Claramente esto tiene el propósito de crear temor para el resto de los manifestantes",

sostuvo el viernes en una rueda de prensa Türk. A pesar de ello la ejecución del jueves ha provocado nuevas protestas en el país, como las del sábado cuando se celebraron marchas en silencio y con velas en numerosas ciudades de la nación persa para condenar el ahorcamiento. En los casi tres meses de protestas han muerto más de 400 personas (aunque las autoridades han confirmado una cifra menor) y al menos hay 15.000 detenidos, según la ONG Iran Human Rights, con sede en Oslo. Irán es uno de los principales países del mundo en la aplicación de la pena de muerte, con 314 ejecuciones llevadas a cabo en 2021, según Amnistía Internacional, y más de 500 en lo que va de 2022.

Japón (EFE):

- **Un tribunal rechaza indemnizar a los hijos de los supervivientes de Nagasaki.** Un tribunal japonés ha rechazado este lunes la demanda presentada por descendientes directos de supervivientes del bombardeo atómico de Nagasaki, quienes reclamaban recibir una indemnización del Estado debido a los daños genéticos hereditarios. El Tribunal del Distrito de Nagasaki -la ciudad nipona atacada con la bomba atómica el 9 de agosto de 1945- dictaminó este lunes que el marco legal nipón no obliga al Estado a ofrecer compensaciones económicas a los llamados "hibakusha" (supervivientes a la bomba) de segunda generación. Los jueces consideran que no ha podido demostrarse con claridad que la exposición a la radiación que sufrieron los padres de los demandantes haya ejercido un efecto en su salud. "Únicamente se puede decir que no se puede descartar la posibilidad de una influencia hereditaria derivada de la exposición a la radiación de la bomba", señala el texto de la resolución, recogido por la agencia local Kyodo. Los demandantes mantuvieron durante el proceso que era injusto excluirlos del sistema de compensaciones estatales, y citaron investigaciones médicas que apuntaban a los posibles efectos hereditarios de la radiación. En este contexto, reclamaban 100.000 yenes (unos 695 euros) por persona como compensación del Gobierno. Se trata de la primera sentencia emitida en Japón sobre una reclamación de este tipo por parte de descendientes de personas que sobrevivieron a la bomba atómica, y hay otro caso similar pendiente de resolución en un tribunal de Hiroshima. El Ejecutivo nipón ofrece actualmente varios esquemas de apoyo financiero a las personas reconocidas oficialmente como supervivientes a los bombardeos atómicos, entre ellos la plena cobertura de sus gastos médicos. Se calcula que unas 40.000 personas murieron en el momento del bombardeo atómico de Nagasaki y la cifra se elevaría a más de 70.000 en los meses siguientes. Incluyendo el bombardeo de Hiroshima del 6 de agosto de 1945, unas 400.000 personas perdieron la vida en ambas ciudades en los años posteriores a los ataques ejecutados por la fuerzas aéreas de Estados Unidos al término de la II Guerra Mundial. En la actualidad quedan unos 118.935 supervivientes a los bombardeos atómicos, con una edad media de 84,5 años, según datos oficiales del pasado agosto.

De nuestros archivos:


14 de julio de 2009
China (EFE)

- **Los ruidos de unas obras matan a 270,000 ranas. Granjero pide indemnización.** El excesivo ruido de unas obras causó la muerte de alrededor de 270,000 ranas en una granja de cría de estos batracios en el centro de China, informó hoy la prensa oficial. Los hechos ocurrieron en un criadero de Lidu, en la municipalidad de Chongqing, donde las ranas han ido muriendo en el último mes. El dueño de la granja, Fu Yishun, de 73 años, no podía explicarse la misteriosa muerte de sus anfibios hasta que notó que cada vez que las obras cercanas producían un fuerte ruido las ranas comenzaban a saltar en estado de "shock", según explicó el diario "China Daily". Fu ha llevado a la constructora a los tribunales y pide una compensación de 2,59 millones de yuanes (370,000 dólares) por la pérdida de sus ranas, de una especie oriunda de América.



Pide una compensación de 2,59 millones de yuanes

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas

 [@anaya_huertas](https://twitter.com/anaya_huertas)

** El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*